

por su Mage. en el estado no ble por su impedimento  
de lo desistió adha elecion el Sr. Don Diego martinez  
perez su con panero que bendria a cumplir con su  
obligacion dandole las cosas preeminentes como si en  
lo que hecho y que dho no benia adha elecion y  
nombramientos de Maordomos, gauri que  
a presente escriu. y se notifico que ende fecho  
no benir de aion dhas eleciones por el Sr. laud  
Junta en su Junta miento y Sala capitular  
guardando lo no bino y desmas de lo suo de fe  
do Aguado dhaud. quasi una ora por su miento  
bino por su miento el no auer uerido dho auer  
de ser sea que de tiempo en memorial a los  
brado a haur dhas eleciones mandos de par  
de celebrar las y hechas de revermitan dhas nom  
bra mientos de ma Maordomos al B. cario de  
la villa de caranaca para su apro bacion en  
via con fermidad de bino en la forma sigua  
es en este estado en su Junta miento  
de ser sea por su miento que quien se le lo  
antado y bino miento

— Velediccion sus Mage. por maordomo de Santa maria  
de la lina alazaro canallero para que lo sea  
en este miento año

— y por ma Maordomo de la capellania de las bend  
itas animas de miento de Garcia gonzalez que  
es actual por este miento año

— de velediccion por ma Maordomo de la hermita de  
nuestra Señora de la Peña a don Juan Carrero de la  
lo es actual gauri de este como a los demas de las  
benario por ante la Real Audiencia de miento de que  
destando y que de uen las cartas de miento de  
dado y que de miento por los miento de  
ante el presente escriu. con apremio miento que  
no se le a bonaran su al las cosas en las que miento  
de los miento y que de miento y de miento

— de miento por ma Maordomo de San sebastian a  
capitan de miento y se notifique lo que de miento  
de miento

